

- *Iniciativa Equal*: que promueve «la cooperación transnacional para promocionar nuevos métodos de lucha contra las discriminaciones y desigualdades de toda clase en relación con el mercado de trabajo». Se financia mediante el FSE.

Así mismo, cabe destacar las siguientes cuestiones referentes a la participación de los fondos:

- El IFOP, además de la financiación de acciones propias del Objetivo nº 1, contribuirá a las acciones estructurales en el sector pesquero fuera de las regiones de dicho objetivo.
- El FEOGA(G) contribuye a la realización de acciones de desarrollo rural en las regiones de todo el territorio de la Unión.

La dotación presupuestaria total de los Fondos Estructurales para el período 2000-2006 es de 195.000 millones de euros (precios de 1999), de los cuales:

- Un 69,7% se destina al Objetivo nº 1
- Un 11,5% al Objetivo nº 2
- Un 12,3% al Objetivo nº 3
- A las medidas en el sector pesquero fuera del objetivo nº 1, se asigna un 0,5%.
- Para las iniciativas comunitarias se reserva un 5,35%.*
- El resto se asigna a los demás tipos de intervenciones (pesca fuera del objetivo nº 1, medidas innovadoras y de asistencia técnica).

(Art. 22 y 23 del Reglamento 1260/1999). Las acciones *innovadoras* contribuirán a la elaboración de métodos y prácticas innovadoras destinados a mejorar la calidad de las intervenciones según los objetivos nº 1, 2 y 3. Las medidas de *asistencia técnica* se refieren a la preparación, seguimiento, evaluación y control necesarias para la aplicación del citado Reglamento.

A esta dotación habría que sumar los recursos provenientes del Fondo de Cohesión y de los demás instrumentos financieros no estructurales, pero que se enmarcan en la política de cohesión económica y social de la Comunidad.

2.2. PRINCIPIOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES

En el presente período de programación se consideran fundamentales los siguientes principios básicos, relativos al funcionamiento de los Fondos Estructurales: